



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3947** de 2018

15 NOV 2018

"Por la cual se acepta la renuncia de una ganadora de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 3344 del 21 de septiembre de 2018 y se ordena el desembolso del estímulo a favor del suplente seleccionado"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución N° 3344 del 21 de septiembre de 2018 se acogió la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo*", y en consecuencia nombraron como ganadores a los participantes relacionados a continuación:

Ganadores:

Circulación nacional al interior de Colombia o de cualquier país en el exterior:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
6535	Persona Natural	Sofía Gaviria Grisales	C.C. 1.018.423.809	Parafina love.	\$2.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018
6548	Persona Natural	Eduardo Gabriel Rodríguez Solano	C.C. 1.043.008.956	Laboratorio intensivo de mediación MAMM.	\$2.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018
6559	Persona Natural	Lorena Suárez Monroy	C.C. 53.121.593	Mundos de papel: ciudad amazónica.	\$2.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018

Circulación internacional desde o hacia Colombia:

Desde Colombia hacia América Latina y el Caribe o viceversa:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
6516	Persona Natural	Julián Javier Conde Enciso	No aplica	C.C. 1.110.519.236	Armatostes "cacharrear con gambiologos".	\$4.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018
6521	Persona Natural	Leyla Cárdenas Campos	No aplica	C.C. 52.255.514	XIV Bienal de cuenca.	\$4.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018

860

“Por la cual se acepta la renuncia de una ganadora de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 3344 del 21 de septiembre de 2018 y se ordena el desembolso del estímulo a favor del suplente seleccionado”

6529	Persona Natural	Laura Johanna Muñoz Cardona	No aplica	C.C. 1.037.596.524	Taller producción ejecutiva.	\$4.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018
6532	Persona Natural	Alexander Buzzi Ruano	No aplica	C.C. 13.070.253	Ponencia: estéticas decoloniales y procesos fronterizos sociopolíticos: Generación de procesos creativos emergentes en la región sur -- colombiana.	\$4.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018
6544	Persona Natural	Andrés Felipe Orjuela Castañeda	No aplica	C.C. 80.902.779	“Archivo muerto” (Exposición individual).	\$4.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018
6556	Persona Natural	Juan Fernando Cuadros Londoño	No aplica	C.C. 1.036.621.586	Constelación polar sur // buscando el abismo al final del mundo.	\$4.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018
6558	Persona Natural	Mariana Gil Ríos	No aplica	C.C. 1.040.733.044	Residencia-musaraña.	\$4.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018
6570	Grupo Constituido	Cinestrato	Juan Guillermo Ochoa Valle	C.C. 98.774.036	Telediario-historias de barrio.	\$8.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018
6575	Persona Natural	Florencia Mora Anto	No aplica	C.C. 37.830.097	La vida querida o el buen vivir.	\$4.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018

Desde Colombia hacia Europa, Estados Unidos o Canadá o viceversa:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
6541	Persona Natural	Carolina Caycedo Sánchez	C.C. 52.087.981	Tejedoras de ríos: taller de arpilleras.	\$5.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018
6555	Persona Natural	Rafael Enrique Duarte Uriza	C.C. 79.687.680	Performance Garten.	\$5.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018
6574	Persona Natural	Vanessa Nieto Romero	C.C. 1.023.886.209	Ponencia en la conferencia “Matrices: The social life of paper, print, and art”.	\$5.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018

Desde Colombia hacia África, Asia u Oceanía o viceversa:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
6573	Persona Natural	María Paola Sánchez Forero	C.C. 52.451.232	Nada en abC.	\$6.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018

Circulación internacional entre países en el exterior:

29

“Por la cual se acepta la renuncia de una ganadora de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 3344 del 21 de septiembre de 2018 y se ordena el desembolso del estímulo a favor del suplente seleccionado”

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
6550	Persona Natural	Juan Camilo Alfonso Angulo	C.C. 1.026.255.791	Cometas en el desierto.	\$4.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018

Que la señora **Carolina Caycedo Sánchez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.087.981, ganadora con el proyecto *“Tejedoras de ríos: taller de arpilleras”*, mediante comunicación electrónica renunció al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la Resolución N° 3344 del 21 de septiembre de 2018, atendiendo la imposibilidad de realizar el proyecto en el lugar y fechas previstas;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución N° 3344 del 21 de septiembre de 2018 *“En caso que alguno de los ganadores de la respectiva categoría renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente”*;

Que el estímulo correspondiente a dicho participante será otorgado al suplente seleccionado por los jurados en la categoría *“Desde Colombia hacia Europa, Estados Unidos o Canadá o viceversa”*, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
6542	Persona Natural	Sebastián Antonio Restrepo Sierra	C.C. 8.029.739	Matachín.

Que mediante comunicación de fecha 9 de octubre de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución por la cual se acepta la renuncia de una ganadora de la convocatoria Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo, al estímulo otorgado y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia de la señora **Carolina Caycedo Sánchez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.087.981, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 3344 del 21 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar el estímulo al suplente seleccionado por los jurados mediante Resolución N° 3344 del 21 de septiembre de 2018, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
6542	Persona Natural	Sebastián Antonio Restrepo Sierra	C.C. 8.029.739	Matachín.	\$5.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018

"Por la cual se acepta la renuncia de una ganadora de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 3344 del 21 de septiembre de 2018 y se ordena el desembolso del estímulo a favor del suplente seleccionado"

ARTÍCULO TERCERO: Son derechos del ganador de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO CUARTO: Son deberes del ganador de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales III Ciclo", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa (si aplica).
 - Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura nacional o internacional (según corresponda), por el tiempo de duración de la circulación.
 - Realizar la socialización dentro de las fechas establecidas en la propuesta y antes de la entrega del informe final.
 - Entregar un informe final de su participación al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, que incluya:
 - Descripción de la actividad desarrollada en máximo trescientas (300) palabras.
 - Soportes en alta resolución del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora, según sea el caso).
 - Soportes de la socialización llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Nota: El informe final deberá ser remitido como máximo en las siguientes fechas, de acuerdo con el ciclo en el cual ganó el estímulo:


Tercer ciclo: catorce (14) de diciembre de 2018.



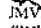
ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **15 NOV 2018**


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprueba: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprueba: CINI, Secretaria General

